

COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

Entre los suscritos, LAURA YAMILE BUENDÍA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 60.341.071 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación, en su calidad de gerente en ejercicio, de la sociedad COGUASIMALES SERVICE S.A.S, empresa de naturaleza comercial, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, constituida mediante documento privado, inscrita en la Cámara de Comercio de esta jurisdicción el día 15 de agosto de 2011, en el libro IX, bajo el número 9334684, identificada con matrícula mercantil No. 222675 y con el N.I.T. 900.469.704-5, con plenas facultades para actuar, todo lo cual acredita con el certificado de constitución, existencia y representación legal que acompaña a este documento, de una parte, quien, en lo sucesivo, y para todos los efectos de este contrato, actúa como EL GESTOR, no obstante se denominará COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), y por la otra parte XXX mayor de edad y vecino de la ciudad de XXXX, de nacionalidad XXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien, en lo sucesivo, y para los efectos de este contrato se denominará EL PARTICIPE, hemos convenido celebrar el contrato de CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se pactan, previas las siguientes definiciones:

DEFINICIONES:

MARCO CONCEPTUAL: Para la adecuada interpretación del contrato suscrito entre las partes, las palabras contenidas en el mismo se entenderán en los términos aquí establecidos; las demás palabras se entenderán principalmente por su significado técnico y luego por el uso normal que se haga de ellas, conforme a lo señalado en el Artículo 28 del Código Civil y demás disposiciones que regulan la materia.

MARCO LEGAL: -Artículo 18 del Estatuto Tributario Colombiano, (Contratos de Colaboración Empresarial). -Concepto 0376 del 09 de abril de 2018 Expedido por la DIAN (Concepto general sobre el tratamiento tributario de los Contratos de Cuentas en Participación).

-Artículos 507 al 514 del Código de Comercio (Regulación de los Contratos de Cuentas en Participación).

CUENTAS EN PARTICIPACIÓN: Es un contrato por el cual dos o más personas que tienen la calidad de comerciantes toman interés en una o varias operaciones mercantiles determinadas, que deberá ejecutar uno de ellos en su sólo nombre y bajo su crédito personal, con cargo de rendir cuenta y dividir con sus partícipes las ganancias o pérdidas en la proporción convenida.

ALIADOS: Son las demás empresas con quien **COGUASIMALES SERVICE S.A.S. PAGO FACIL** ha celebrado diferentes contratos comerciales que permiten y facilitan la ejecución del objeto contractual celebrado con los PARTICIPES, como lo es el recaudo de servicios.

PARTES DEL CONTRATO: Son quienes intervienen en el presente contrato y que se obligan al cumplimiento de las cláusulas contractuales, así:

COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), es una empresa constituida mediante acta del 11 de octubre de 2011, otorgada en la asamblea de asociados, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 11 de octubre de 2011, bajo el número 00222675.

EL GESTOR: Quien en adelante será COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL)

EL PARTICIPE: Son las demás personas naturales o jurídicas que celebran un contrato de cuentas en participación con **COGUASIMALES SERVICES SAS**, para el funcionamiento de la actividad comercial de este objeto contractual como lo es el recaudo de servicios.

APORTES son las contribuciones que en común colocan los partícipes de la asociación, para invertirlo de manera primordial en las operaciones que constituyen el objeto de la asociación y su cuenta se llevará en libros de contabilidad separados de los del propio asociado responsable o socio **COGUASIMALES SERVICE S.A.S.** (**PAGO FACIL**) **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** son los mínimos exigidos a EL PARTÍCIPE para que pueda ejecutar a satisfacción el objeto del contrato, demostrando su existencia, idoneidad y certificación de licencias para operarlos.



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

PAGO FACIL: Nombre comercial utilizado por COGUASIMALES SERVICES S.A.S. PAGO FACIL para hacer referencia a la unidad de negocios de recaudos

PLATAFORMA TRANSACCIONAL: Es el software utilizado para autorizar y ejecutar las transacciones de recaudo, a través de los equipos de hardware. Está compuesta por servidores dedicados a la administración, autorización y procesamiento de las transacciones y que en general realiza toda la operación.

PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (PAC): Es el espacio físico en el establecimiento de comercio con atención al público en donde se encuentra ubicado el equipo de cómputo con el cual, a través de la plataforma transaccional, se lleva a cabo toda transacción de pago o recaudo.

RED: Es la infraestructura que permite la interconexión entre los diferentes equipos de cómputo ubicados en los puntos de servicio con la Plataforma Transaccional, y ésta a su vez con los operadores, autorizadoras o prestadores del servicio al usuario.

TITULAR DEL SERVICIO: Empresas que prestan y/o proveen los diferentes servicios, de los cuales se realiza al consumidor un recaudo mediante el cual puede acceder a los servicios que presta dicha entidad, siendo estas las encargadas de prestar el servicio al consumidor y/o usuario final.

TRANSACCIÓN DE RECAUDO (Cash In): Corresponde a transacciones en virtud de las cuales EL PARTÍCIPE recibe del usuario una cantidad determinada de dinero con destino a un tercero, son ejemplos de estos el pago de facturas a favor de terceros o cualquier otra que implique el traslado de fondos a un tercero.

USUARIO: Es la persona natural o jurídica que tiene relación con el titular del servicio. Los términos Consumidor Final, Comprador y Cliente, tendrán este mismo significado.

USUARIO TÉCNOLOGICO: Es un usuario, el individuo que utiliza o trabaja con algún objeto o dispositivo o que usa algún servicio en particular. Para la informática es un usuario aquella persona que utiliza un dispositivo o un ordenador y realiza múltiples operaciones con distintos propósitos.

CREDENCIALES DE ACCESO AL SISTEMA INFORMATICO: corresponde a un rol transaccional creado dentro de la plataforma, a través del cual se podrá acceder al aplicativo e iniciar el proceso transaccional.

CLÁUSULAS:

PARAGRAFO PRIMERO: COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), al formalizar este contrato dará entrega inmediata a EL PARTÍCIPE del usuario y contraseña, sobre la plataforma transaccional de COGUASIMALES SERVICES S.A.S. (PAGO FACIL), cabe aclarar que los usuarios y contraseñas de las demás plataformas pertenecientes a los aliados de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), serán entregados por ellos, una vez que cada aliado agote la etapa de estudio de aprobación sobre cada aspirante a ser PARTICIPE; así mismo, cada



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

una de las plataformas aliadas poseen tiempos para la aprobación y activación de servicios, aclarando que dicho control y tiempo operativo no es parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL). No obstante, lo anterior, sobre la aprobación o no de parte del aliado, COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) no será responsable de la decisión del Aliado, así como ésta no será causal de incumplimiento del contrato por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), el cual no dará lugar a ningún tipo de reclamación o de indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA. APORTES DE LAS PARTES. - En desarrollo del presente contrato, las partes harán los siguientes aportes: A. Aportes de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para la ejecución del presente contrato: 1. Aportar la experiencia, el conocimiento técnico y los recursos tales como, plataforma transaccional, relacionados directamente con el proceso de operatividad de los servicios de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), y entre otros que, a su juicio considere necesarios para el funcionamiento de la plataforma transaccional. 2. Disponer de los recursos necesarios para brindar el correcto soporte técnico a la plataforma para la prestación de servicios transaccionales, a través de la plataforma tecnológica. 3. Realizará la formación y capacitaciones iniciales y brindará acompañamiento técnico remoto cuando se requiera en el manejo de la plataforma transaccional con el objeto de garantizar el inicio de la operación transaccional. 4. COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), pondrá a disposición de EL PARTICIPE el link de acceso a la plataforma transaccional, así como el usuario y contraseña para que pueda acceder a la misma 5. Las demás necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello implique compromiso u obligación por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), de garantizar a EL PARTICIPE un monto de rentabilidad y/o utilidades específico, habida cuenta que esta circunstancia sólo depende de él y del manejo que haga del Punto de Atención al Cliente (PAC). B. Aportes de EL PARTÍCIPE para la ejecución del presente contrato: 1. Infraestructura física necesaria para realizar los recaudos. 2. aportar los elementos y herramientas necesarios para realizar los recaudos, tales como, impresora térmica con tamaño de papel 80MM, Equipo de cómputo con mínimo 4GB de memoria RAM y Procesador mínimo i3, Lector de barras Tipo Pistola Láser Ms9540, Canal de Internet de mínimo 6 Mgb de ancho de banda y Línea telefónica Móvil y/o fija, Aviso en pvc con la marca PAGO FÁCIL y caja fuerte. 3. Disponer del personal idóneo y adecuado para llevar a cabo la prestación de los servicios de recaudo en su(s) punto(s) de servicio, bajo adecuadas condiciones de seguridad, el cual debe encontrarse debidamente autorizado y capacitado para prestar el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal que EL PARTÍCIPE contrate para la correcta ejecución del contrato no tendrá ninguna clase de vínculo contractual con COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), por tanto, los salarios, prestaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y demás costos, serán totalmente cubiertos y/o asumidos por EL PARTÍCIPE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PARTÍCIPE autoriza expresamente a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para verificar su historia crediticia, consulta ante las centrales de riesgo, antecedentes judiciales, reportes en listas de control e información sobre lavado de activos en cualesquiera de las bases de datos establecidas para tal fin.

PARAGRAFO TERCERO: EL PARTÍCIPE con la firma del presente contrato, autoriza a COGUASIMALES SERVICES SAS a tomar fotografías del punto de operaciones. El propósito del material fotográfico es para fines netamente informativos, donde se evidenciará la estructura del negocio, su actividad económica y el punto de ubicación de este. El



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

PARTÍCIPE además de autorizar manifiesta expresamente que no cobrara a la empresa ningún valor o precio por la explotación a las fotos o medios audiovisuales en los cuales el aparezca, además, declara que exime de cualquier responsabilidad a **COGUASIMALES SERVICE S.A.S.** (**PAGO FACIL**), ante cualquier acción legal que se pudiere llegar a emprender.

PARÁGRAFO CUARTO: La palabra "aporte" debe entenderse como la cooperación para la realización de una operación conjunta para todos los efectos, en atención a lo dispuesto en la cláusula primera del presente contrato, por tanto, de forma separada llevaran sus libros de contabilidad. De igual forma, no genera un contrato laboral, ni, en consecuencia, ninguna de las prestaciones laborales u obligaciones derivadas de un vínculo laboral con EL PARTÍCIPE ni con sus dependientes, son las contribuciones que en común colocan los partícipes de la asociación, para invertirlo de manera primordial en las operaciones que constituyen el objeto de la asociación y su cuenta se llevará en libros de contabilidad separados de los del propio asociado responsable o socio COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS son los mínimos exigidos a EL PARTÍCIPE para que pueda ejecutar a satisfacción el objeto del contrato, demostrando su existencia, idoneidad y certificación de licencias para operarlos.

PARAGRAFO QUINTO: EL PARTÍCIPE, autoriza a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para que administre la ubicación geográfica del punto de atención, e inclusión en todas las ofertas comerciales de todos los productos de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) browsers que permitan su ubicación a través del servicio de internet como parte de la red transaccional de COGUASIMALES SERVICES S.A.S. (PAGO FACIL) 4. Los demás aportes que sean necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - En desarrollo del presente contrato, las partes tendrán las siguientes obligaciones: a) Obligaciones por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para la ejecución del presente contrato son las siguientes: 1. Operar la interconexión entre COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), y los aliados para permitir la adecuada ejecución del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. respecto de este inciso numero 1 las partes pactan, que en caso de presentarse algunas fallas o inconsistencias referentes a las plataformas transaccionales, no será considerado como incumplimiento por parte COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), esto teniendo en cuenta que todas las plataformas requieren de mantenimientos para su correcto funcionamiento y durante estos procesos se puede afectar la operación, así como por casos fortuitos, estas mismas pueden llegar a fallar en algún momento, dichas circunstancias deben ser notificadas por EL PARTÍCIPE y COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), quien brindará apoyo a las fallas presentadas en un término máximo de cinco (5) días hábiles; dicho termino podrá ampliarse por un término igual o superior, dependiendo de la magnitud de los daños causado. 2. Llevar a cabo el adecuado asesoramiento de su estructura física, técnica y humana que permita a EL PARTÍCIPE tener acceso de manera estable y confiable a la plataforma transaccional. 3. Liquidar y entregar las utilidades que corresponden a EL PARTÍCIPE conforme las transacciones realizadas y registradas en la plataforma transaccional; estos deben ser corroborados por COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL). PARAGRAFO SEGUNDO. EL PARTÍCIPE autoriza expresamente a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO

FACIL), para realizar un cruce de cuentas en caso de existir deudas o montos faltantes, consignando al participe los montos resultantes, luego de realizar esta operación. 4. Garantizar la eficiencia e inmediatez en la respuesta de las transacciones y el buen funcionamiento de la Plataforma y prestar soporte técnico de forma remota o virtual. 5. Vigilar y garantizar el correcto y adecuado registro de las transacciones de recaudo. b)- **Obligaciones de EL PARTÍCIPE**, para la ejecución del presente contrato son las siguientes: 1. Realizar la operación de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato, en el punto de servicio que se encuentra establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato. En todo caso, en el evento de que **EL PARTÍCIPE** deba cambiar de dirección de ubicación, deberá hacer la



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

notificación previa para que COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), evalúe su conveniencia de acuerdo con las políticas de control del Punto de Atención al Cliente (PAC), para lo cual se establecen los siguientes lineamientos: los Puntos de Atención al Cliente (PAC) no deben tener menos de trescientos metros de distancia entre sí. Todo Punto de Atención al Cliente (PAC) debe ser evaluado en cuanto al riesgo e impacto de las políticas internas en el tema comercial de la compañía y conformación de la red transaccional. 2. Realizar el registro de los servicios de recaudo prestados en su(s) punto(s) de servicio en la plataforma asignada por COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) o en la plataforma aliada. 3. EL PARTÍCIPE no podrá contratar servicios con Aliados nuevos o antiguos sin la autorización escrita y registro correspondiente por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) 4. EL PARTICIPE no podrá cobrar al usuario por la prestación de Servicios de recaudo un valor diferente al expresamente indicado por la Plataforma, cualquier cobro adicional por parte de EL PARTÍCIPE, dará derecho a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), a dar por terminado el presente contrato en forma inmediata y sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna. 5. Entregar a los usuarios los valores correctos de la transacción, sean estos retiros o devolución de sobrantes por concepto de pago de servicios; so pena de que COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), pueda dar por terminado el contrato unilateralmente, dando aplicación a las cláusulas de sanciones, multas y clausula penal. 6. Entregar a los usuarios el soporte de la transacción realizada, emitido por el software de recaudo (recibo). 7. EL PARTÍCIPE no debe estar clasificado en las centrales de riesgo en su condición de deudor, dentro de las categorías: deficiente, dudoso o pérdida en el sistema financiero, mientras dure la presente relación contractual, caso contrario COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin que por ello haya lugar al pago de sanciones o indemnizaciones. 8. Prestar el servicio de recaudo conforme las condiciones pactadas en el contrato y en los horarios que estime conveniente EL PARTICIPE, 9. EL PARTÍCIPE, deberá contar con un mecanismo de custodia y/o salvaguarda de los dineros recaudados; este mecanismo deberá estar en un lugar no visible para los visitantes (caja fuerte). 10. Para iniciar con la operación relacionada con el portafolio de servicios, el PARTÍCIPE, deberá haber instalado la publicidad requerida que acredita ante la comunidad en general las operaciones con nuestra organización. 11. EL PARTICIPE permitirá que COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), o sus agentes en cualquier momento entren, auditen, revisen e inspeccionen las instalaciones de EL PARTÍCIPE, sus efectos y libros contables, inventarios, libros, archivos, sistemas de informática y procesos contratados única y exclusivamente respecto del presente contrato y tendrán el derecho de observar la manera en que EL PARTÍCIPE está ejecutando sus obligaciones contractuales hacia sus usuarios. 12. EL PARTÍCIPE reconoce y se responsabiliza por la salvaguarda y custodia de los usuarios y contraseñas que a él le sean entregados de las diferentes plataformas transaccionales que maneja COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), con ocasión del presente contrato, para el cumplimiento del objeto del mismo, respondiendo, pecuniariamente, por cualquier daño o perdida tanto intelectual, como patrimonial o de dineros transferidos por las mismas. 13. Resarcir y mantener indemne a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), por cualquier acto u omisión de EL PARTÍCIPE, de sus empleados o de personas por las que legalmente deba responder cuando estos ocasionen perjuicios a terceros derivados del uso del Servicio. Por tanto, faculta a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), a solicitar en cualquier momento los soportes de pagos de seguridad social de los aquí mencionados; así mismo, EL PARTÍCIPE es responsable por la entrega de las dotaciones en los términos del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, para todo el personal que tiene a su cargo y que prestará servicios a nuestro nombre. Para la dotación, se deberá tener en cuenta el **ANEXO B** del presente contrato de cuentas en que deberá cumplir dicha dotación. Esta dotación estará a cargo de EL PARTÍCIPE. 14. EL PARTÍCIPE, es responsable por dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio, Capítulo X, donde se adoptan medidas de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF, siendo el PARTÍCIPE responsable por la puesta en marcha de las recomendaciones aquí establecidas o las recomendadas por COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), en materia de identificación de fraude, delitos financieros y/o declaración de origen de fondos, dejando indemne a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), de toda responsabilidad relacionada con los delitos



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

correspondientes a este tipo de actuar. 15. Cuando en ejecución del contrato de cuentas en participación se presente por parte de EL PARTICIPE, solicitud de proceso de reorganización empresarial, deberá dar aviso escrito o por medio electrónico a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la radicación de dicha solicitud. Si vencido este término, COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), no ha sido notificada en debida forma, procederá a bloquear la plataforma de operaciones sin que esto se considere incumplimiento de contrato y sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. 16.- Cuando en ejecución del contrato de cuentas en participación se produzca el fallecimiento de EL PARTÍCIPE, los familiares deberán dar aviso escrito de este acontecimiento a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), dentro de los tres (03) días calendario siguientes a su ocurrencia. Si vencido este término, COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), no ha sido notificada en debida forma, procederá a bloquear la plataforma de operaciones sin que esto se considere incumplimiento de contrato y sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL). 17.- Las demás que se deriven y sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato, y de las normas legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO

FACIL) y EL PARTICPE convienen que durante el período de Confidencialidad, que inicia en la fecha de suscripción del presente documento, las partes se obligan a: 1. La parte receptora utilizará la Información solamente para el Objeto del Contrato, mantendrá la Información confidencial usando el mismo grado de cuidado que ejerce normalmente para proteger su información, teniendo en cuenta la naturaleza de la misma, solo dará acceso a sus empleados que requieran conocerla; hará que sus empleados cumplan con las disposiciones de este convenio, reproducirá la Información solamente en la medida que sea esencial para cumplir con el Objeto del contrato y evitará la revelación de Información a terceras partes. Sin embargo, la parte receptora podrá revelar la Información a sus Consultores y contratistas que requieran conocerla, siempre que al hacerlo la parte receptora conviene en obligar a tales consultores y contratistas a atender este convenio de confidencialidad, notificarles sus obligaciones. PARÁGRAFO PRIMERO: A petición de la parte que revela, la parte receptora devolverá toda la Información o certificará que se han destruido todos los medios que contengan dicha Información. Sin embargo, siempre podrá conservarse una copia que contenga la Información destinada a los archivos del área Jurídica o departamento legal de la parte receptora, exclusivamente para el propósito de probar el contenido de la Información. 2. Las restricciones anteriores sobre el uso o la revelación de la Información de cada una de las partes no deberá aplicarse a la Información que la parte receptora pueda demostrar que: a) Fue desarrollada independientemente por o para la parte receptora sin cualquier referencia a la Información o fue recibida sin restricciones, o b) Se ha puesto a disposición general del público sin violación de las obligaciones de confidencialidad de la parte receptora, o, c) Estaba en posesión de la parte receptora sin restricción o fue conocida por la parte receptora sin restricción al momento de la revelación, o, d) Es materia de comparecencia u otra demanda legal o administrativa de revelación, siempre que la parte receptora haya proporcionado a la parte reveladora notificación inmediata al recibir tal demanda para la revelación, de tal manera que esta haya tenido tiempo para iniciar cualquier acción o interponer cualquier recurso, y la parte receptora coopere razonablemente con los esfuerzos de la parte reveladora para garantizar una orden protectora adecuada. 3. El acceso a la Información establecido en el presente no impedirá que un individuo, que haya visto tal Información para los propósitos de este convenio, trabaje en proyectos futuros para la parte receptora relacionados con un objeto similar, siempre que tal persona no haga referencia a la Información y no copie la substancia de la Información durante el Período de Confidencialidad. Además, nada de lo contenido en el presente deberá interpretarse como imposición de cualquier restricción sobre la revelación o el uso de la parte receptora de cualquier aprendizaje general, aptitudes o conocimiento técnico desarrollados por el personal de la parte receptora conforme a este convenio, si tal revelación y uso se consideran por parte de una persona que cuente con aptitud ordinaria en el área pertinente, como no constitutivos de revelación o uso de Información. 4. Con relación a las partes, toda la Información



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

seguirá siendo propiedad de la parte que la revela. Mediante la revelación de Información o mediante la celebración de este convenio, la parte que revela la Información no otorga ninguna licencia, explícita o implícitamente, bajo ninguna marca comercial, patente, derecho de autor, derecho de protección de trabajo oculto, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. La celebración de este convenio y la revelación de Información conforme a este convenio no constituyen o implican ningún convenio, promesa o motivación por cualquiera de las partes de realizar cualquier compra o venta o celebrar cualquier convenio adicional de cualquier naturaleza. 5. La omisión de cualquiera de las partes de hacer valer cualquier disposición, derecho, acción o recurso conforme a este convenio no constituirá una renuncia de tales disposiciones, derechos, acciones o recursos. 6. El presente constituye el convenio total de las partes con respecto a sus obligaciones relacionadas con la Información revelada conforme al presente y deja sin efectos todos los convenios y discusiones orales o escritos previos relativos al mismo. Las partes convienen que una copia firmada enviada por facsímile (fax) se considerará un tanto original y conviene que este convenio podrá ser firmado en varios tantos originales. Las partes pueden alterar o modificar este convenio solo por medio de un escrito debidamente firmado por los representantes autorizados. Ninguna de las partes deberá ceder este convenio sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra parte. PARAGRAFO SEGUNDO. RÉGIMEN APLICABLE: Este convenio y su cumplimiento se regirán por las leyes de la República de Colombia, en especial los artículos 194 y 308 del código penal colombiano y lo establecido por la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 de 2008.

CLÁUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE RECAUDO. - Para su operatividad, las partes determinaron el siguiente procedimiento: A. Transacción de Recaudo. 1. Las personas que desean hacer uso de los servicios que ofrece COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), lo podrá realizar a través de las diferentes modalidades de pago permitidas por COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL). 2. EL PARTÍCIPE, recibe el documento o la solicitud de los servicios transaccionales activos (recaudo de servicios públicos y privados, pagos, recargas, giros, corresponsalía bancaria, redes de pago), y el dinero con el cual se cancela la misma. 3. EL PARTÍCIPE certifica que las condiciones de recaudo sean las exigidas por el tipo de Servicio y lo válida con la plataforma transaccional y las plataformas de los demás aliados de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), con los que cuenta para el desarrollo del objeto del contrato. 4. EL PARTÍCIPE procede a contar el dinero y registra la operación a través del sistema de transacciones suministrado y las plataformas de los demás aliados de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), con los que cuenta para el desarrollo del objeto del contrato. 5. EL PARTÍCIPE entrega el soporte (tirilla, baucher o recibo), que emitan las diferentes plataformas autorizadas por COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), y devuelve dinero de cambio si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. REGISTRO DE LAS OPERACIONES. - Para realizar todos los servicios transaccionales activos, se habilitará en las diferentes plataformas un valor prepagado por EL PARTÍCIPE posterior a la legalización del presente contrato; este valor prepagado, le será informado de manera oficial a través del correo, el cual le permitirá realizar transacciones de recaudo, corresponsalías bancarias, recargas, giros, entre otros, teniendo en cuenta que: 1. Cuando EL PARTÍCIPE realice transacciones de recaudo, se debita del valor prepagado registrado en el sistema el valor del recaudo, lo cual se podrá hacer hasta por el valor del cupo registrado en el sistema. Para poder continuar realizando transacciones, EL PARTÍCIPE debe recargar el saldo de las sumas de dinero que sean consumidas del cupo en efectivo o en forma directa mediante consignación bancaria o así mismo, en nuestros puntos principales o en donde se le indique dentro de la operación que se realiza, a las cuentas habilitadas por la plataforma de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL). 2. En caso de que EL PARTÍCIPE no realice la recarga del saldo de los dineros consumidos del cupo recargado, el sistema se bloqueará automáticamente.



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

PARAGRAFO 1. COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin reconocer indemnización o suma de dinero alguna por ello, sin perjuicio de la obligación de pago y ejecución de la(s) garantía(s) otorgada(s), salvo que se trate de una situación de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA OCTAVA. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES: Las utilidades para LAS PARTES serán determinados por el valor asignado a cada uno por cada operación de recaudo multiplicado por el número de transacciones que se ejecuten de cada una de estas, conforme las siguientes indicaciones: 1. Estos serán liquidados por el área de PAGO FACIL. 2. COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), podrá modificar unilateralmente y en cualquier momento el valor de las utilidades de las partes, cuando ello obedezca a cambios en las condiciones establecidas por el titular del servicio o cambios normativos u operativos que afecten su ejecución, las nuevas condiciones serán notificadas por correo electrónico y cualquier transacción que se lleve a cabo en la misma, por parte de EL PARTÍCIPE en forma posterior a su publicación se entenderá como una aceptación de las modificaciones propuestas. 3. EL PARTÍCIPE atenderá a los usuarios bajo las tarifas indicadas en el ANEXO A de este contrato, por lo que, no podrá cobrar ninguna suma adicional por concepto de estos servicios de recaudos. 4. Considerando que las partes han pactado el reparto utilidades en los términos antes indicados, cada una de ellas asumirá los costos y gastos correspondientes a sus aportes, todo lo cual será sometido a la retención en la fuente que por ley fuere aplicable, dichos ingresos deberán ser utilizados por las partes para cubrir los costos de las actividades a las que se obligan en el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN DE UTILIDADES. -Las utilidades correspondientes a **EL PARTICIPE** se repartirán como un porcentaje o valor fijo generado por cada una de las transacciones que se autoricen, teniendo en cuenta los valores pactados en el **ANEXO A** y de acuerdo con la sumatoria de las mismas.

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, la tabla de distribución de utilidades según los servicios ofrecidos de acuerdo con el ANEXO A, las partes podrán renegociar las condiciones de participación pactadas en el presente documento, ya que existen modificaciones y variables que se pueden presentar con los aliados de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. PAGO FACIL, lo cual, como consecuencia se tendrá que ajustar a las nuevas condiciones que se consideren pertinentes para las partes.

CLÁUSULA DECIMA: IMPUESTOS Y CONTABILIZACIÓN. - En relación con el manejo contable y tributario las partes expresamente declaran que de acuerdo con las normas vigentes se seguirán los siguientes lineamientos: 1.

CONTABILIZACION. Teniendo en cuenta que COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), será quien recaude la totalidad de los ingresos por las transacciones de pago y recaudo realizadas, la utilidad total de EL PARTÍCIPE será exclusivamente la determinada en la cláusula Octava, y en esta misma proporción declarará y pagarán los impuestos nacionales, departamentales y municipales que dichos ingresos generen. 2. EL PARTÍCIPE recibirá el ACTA DE LIQUIDACIÓN a través de la plataforma en los términos y condiciones que para el efecto establecen las normas legales, especialmente las normas tributarias, aplicando las retenciones en la fuente que genere la actividad desarrollada. El acta incluye: el número y monto total de transacciones realizadas en el periodo, el valor de las utilidades correspondientes a EL PARTÍCIPE por su participación conforme a la Cláusula Octava del presente documento. 3. IMPUESTOS. Las partes, serán responsables de manera individual por LOS IMPUESTOS que se causen por los ingresos percibidos de conformidad con su participación, así mismo EL PARTÍCIPE deberá reportar las diferentes certificaciones tributarias a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), el no cumplimiento de esta condición dará lugar a la aplicación de la cláusula penal de este contrato y la terminación del mismo. 4. EL PARTICIPE según el ingreso correspondiente mes a mes, le reconocerá a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), el valor de su parte según sus ingresos



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

para que este realice el pago del impuesto de industria y comercio. 5. EL PARTICIPE deberá realizar su auto retención tributaria cuando se certifique los ingresos por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONCILIACIONES. En caso de presentarse inconsistencias con las cuentas presentadas por la Plataforma, EL PARTÍCIPE deberá presentar a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), un informe con las diferencias encontradas entre su contabilidad interna y aquella reportada por la plataforma. Dicho informe deberá contener el listado de las transacciones, incluyendo la fecha y hora de la transacción. COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para justificar dicha diferencia, en caso de diferencia valida se procederá a ACREDITAR el valor en el CUPO de EL PARTÍCIPE y se enviará el respectivo reporte. De no poder aclarar estas diferencias contables EL PARTÍCIPE autoriza a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para que este descuente de manera inmediata estos valores del valor que se le adeude a EL PARTÍCIPE por concepto de participación de utilidades por transacciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINO Y DURACIÓN DEL CONTRATO. - El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de celebración del presente contrato, que podrá prorrogarse automáticamente por el mismo tiempo, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su intención de dar por terminado el contrato con antelación no inferior a Treinta (30) días corrientes a la fecha de vencimiento del presente contrato o de sus prórrogas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato también podrá terminar, en forma unilateral y sin indemnización alguna por las siguientes causas: 1. El presente contrato podrá terminarse unilateralmente, por el incumplimiento de las obligaciones que correspondan a cada una de las partes, lo cual facultará a la parte cumplida a ejercer sus derechos y garantías consagradas en el presente acuerdo. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. vencimiento de términos inicialmente pactados. 4. Si EL PARTÍCIPE es investigado por delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos, enriquecimiento ilícito o se llegue a declarar la extinción de dominio sobre alguno de sus bienes, o que realice conductas que coloquen en grave perjuicio al sistema financiero. 5. se dará por terminado el contrato por muerte o incapacidad absoluta de EL PARTÍCIPE o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) 6. Cuando EL PARTÍCIPE incumpla con alguna o algunas de las condiciones pactadas en el presente contrato en relación con la prestación del servicio de recaudo, del registro de las operaciones, el uso inadecuado o indebido de la marca PAGO FÁCIL, el recargo en la plataforma transaccional de cupo prepagado, etc. 7. Si han transcurrido 3 meses, sin que EL PARTÍCIPE realice alguna transacción o recaudo en las plataformas. 8. Cuando EL PARTÍCIPE realice conductas consideradas como competencia desleal o prácticas restrictivas o contrarias a las buenas costumbres, así mismo, cuando realice acciones que vean comprometido el buen nombre de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) y que afecten de manera directa la operación del servicio, esto facultará a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para terminar el contrato de manera unilateral sin que haya lugar a ningún pago de indemnización. 9. Sí, EL PARTICIPE sin previo aviso y sin autorización expresa y escrita de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), aumenta el cupo registrado en la plataforma transaccional, se dará terminación unilateral del presente contrato por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL). 10.Se dará la terminación del contrato de manera unilateral cuando no exista equilibrio económico del negocio, por temas de contingencias tecnológicas. 11. Se dará terminación de contrato cuando EL PARTICIPE comete fraude en el registro de las transacciones con el fin de aumentar su cupo manipulando el aplicativo sin previa autorización expresa y escrita por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL). 12.Se dará la terminación del contrato cuando EL PARTICIPE incurra en la comisión de delitos informáticos conforme a la Ley 1273 de 2009 y el código penal. 13. Se dará la terminación del contrato de manera unilateral por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL)



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

cuando **EL PARTICIPE** se niegue a aceptar la actualización de los términos y condiciones de un nuevo contrato que surja.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. - Las partes se obligan expresamente a entregar la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. EL PARTÍCIPE, manifiesta que con base en su información y las herramientas que están a su alcance, los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo. COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), certifica que cuentan con los medios para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

PARAGRAFO PRIMERO. EL PARTÍCIPE no podrá utilizar el mismo domicilio de ejecución de este contrato para ocultar armas, dineros de procedencia ilegal, artículos de contrabando o estupefacientes y afines, respetando siempre las disposiciones legales que regulan esta actividad en relación de prohibición a menores de edad, trata de personas, manejo de drogas o sustancias ilícitas, no guardar sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de los usuarios, EL PARTÍCIPE, exime de cualquier responsabilidad penal, civil, comercial o administrativa a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) donde se generen hechos punibles mencionados anteriormente en el presente parágrafo, en caso que ocurriera dentro del domicilio de ejecución del contrato alguna enfermedad contagiosa, será EL PARTICIPE quien deba acarrear con todos los gastos de desinfección que ordene las autoridades sanitarias. El incumplimiento de las medidas anteriormente mencionadas dará lugar para que COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), haga efectivo las respectivas clausulas pecuniarias de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y VERACIDAD INFORMACIÓN. - EL PARTÍCIPE declara que su fuente de ingresos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras

personas y en todos los casos sus actividades se realizan con fondos propios y por lo tanto en ningún caso ha prestado su nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre suyo. **EL PARTÍCIPE** responderá por la veracidad y exactitud de los datos que suministre, durante el desarrollo del presente contrato y se obligan a actualizar la información suministrada por lo menos una vez al año. Cualquier inexactitud en la información suministrada o la imposibilidad de confirmar o actualizar las referencias, darán derecho a **COGUASIMALES SERVICE S.A.S.** (PAGO FACIL), a suspender o dar por terminado unilateralmente y sin lugar a indemnización alguna el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL PARTÍCIPE. 1. EL PARTICIPE deberá obtener una póliza de responsabilidad civil contractual (póliza que asegure los dineros recaudados). 2. EL PARTICIPE se obliga a identificarse como CONTRATISTA DE PAGO FACIL en la publicidad que instale en el PAC, el cual, deberá ser asumida por su cuenta. EL PARTICIPE asumirá bajo su riesgo y cuenta cualquier tipo de acto delictivo que pueda llegar a suceder en su establecimiento de comercio y afecte directamente el recaudo del PAC PREPAGO, eximiendo de toda responsabilidad penal y económica al GESTOR. 2. EL PARTICIPE podrá asegurar el dinero del recaudo del PAC PREPAGO por medio de póliza la cual será de responsabilidad del PARTICIPE.



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

PARAGRAFO PRIMERO: EL PARTÍCIPE reconoce y se responsabiliza por la salvaguarda y custodia de los usuarios y contraseñas a él entregados tanto de la plataforma de **COGUASIMALES SERVICE S.A.S.** (**PAGO FACIL**), como la de los aliados, respondiendo patrimonialmente por cualquier hecho que pueda acontecer con esos usuarios y contraseñas exclusivamente confiadas a él para el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EL PARTÍCIPE declara y se compromete a que cualquier información suministrada por COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), con motivo de este contrato que no sea de conocimiento público, será mantenida bajo estricta confidencialidad, y que no podrá revelarla ni divulgarla bajo circunstancia alguna, salvo que sea autorizada por escrito y expresamente para ello por COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), Si una autoridad competente requiera de dicha información, EL PARTÍCIPE deberá notificarlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a ese evento, para determinar la manera de coordinar la respuesta que haya que ofrecer. Sin perjuicio de lo señalado en esta cláusula, EL PARTÍCIPE también se obliga a guardar absoluta reserva y tratar con total confidencialidad cualquier dato información que pudiese obtener derivada de las operaciones o transacciones que pueda registrar en la plataforma so pena del pago de una indemnización equivalente al doble del cupo asignado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL. - EL PARTÍCIPE entiende y acepta que las marcas, patentes, diseños industriales, secretos industriales y software de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), (sean de propiedad de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), o Licenciados a éste) constituyen activos de propiedad de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), y, por lo tanto, se obliga indefinidamente a defender los derechos derivados de la normatividad vigente sobre el régimen de propiedad intelectual e industrial y se abstendrá de alegar la titularidad sobre cualesquiera de dichos derechos. Para efectos de mayor claridad en el presente contrato, se establece que la marca comercial utilizada para todos los efectos transaccionales, publicitarios y/o acciones que se deriven del cumplimiento del presente contrato y el de sus aliados, es la de PAGO FÁCIL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL. - El incumplimiento de EL PARTÍCIPE o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), de sus obligaciones legales, y las derivadas de este contrato, dará derecho a EL PARTÍCIPE o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para exigirle el pago, a título de cláusula penal de una suma de dinero equivalente a TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cobro de la pena acá prevista se realizara de manera conjunta con la obligación principal del contrato y su cobro será exigible por el simple retardo en el cumplimiento de alguna obligación, sin que se entienda que su pago comporte la extensión de la obligación principal, conforme a lo dispuesto en el código civil art 1594 y 1601. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida sean superiores a los acá previstos como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia del valor total de los perjuicios y el estipulado aquí en esta cláusula.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. VALOR RECARGADO PREPAGADO INICIAL. - EL PARTÍCIPE asignará a las plataformas habilitadas, el valor que se evidencie en los registros, una vez inicie la operación, que, en todo caso, no podrá ser inferior a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MCTE. Una vez consumido el valor del cupo recargado (prepagado), EL PARTÍCIPE deberá volver a cargar dicho valor cuantas veces sea necesario y de acuerdo con el consumo y el nivel transaccional que tenga. El prepago puede ser aumentado cada vez que así lo requiera, generando las solicitudes correspondientes. El no cargue de valores en la plataforma, generará bloqueos en la misma y le impedirá prestar el servicio en condiciones normales; lo que liberará a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) de cualquier incumplimiento relacionado con las cláusulas aquí establecidas. Una vez realizado el cargue del cupo, deberá informar de inmediato la ejecución de dicha transacción para que sea revisada y activada de inmediato.



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA. FORMA DE PAGO. 1. Una vez finalizada la cantidad de transacciones del mes, estas se contabilizarán por unidad, para un gran total de transacciones que serán afectadas por el valor que se reconoce por cada una de ellas (Ver Anexo A) que multiplicado da el resultado que se reconoce y se debe cancelar por parte de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) A EL PARTICIPE, previa presentación de cuenta de cobro y esta será cancelada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes a través de transferencia bancaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INTEGRIDAD Y PERFECCIONAMIENTO. Este acuerdo contiene la totalidad de las obligaciones entre las partes. El acuerdo se entenderá perfeccionado una vez EL PARTÍCIPE acepte los términos y condiciones del negocio, publicados en la página web de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) Aceptados los términos y condiciones, se entenderá perfeccionado el contrato. EL PARTÍCIPE enviará correo electrónico a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), refrendando su aceptación y allegando los documentos que previamente le solicitará un asesor comercial. En caso de hallarse nula una de sus partes el resto del acuerdo seguirá siendo válido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El vínculo contractual que se establece por el presente Contrato es de naturaleza mercantil, motivo por el cual ni EL PARTÍCIPE, ni los empleados o contratistas de uno y otro tendrán vínculo jurídico de carácter laboral con COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), ni con los empleados de ésta, por cuanto EL PARTÍCIPE tiene autonomía técnica, financiera, administrativa y operacional en tanto se han comprometido a: ejecutar el presente contrato con sus propios medios, bajo su responsabilidad y con sus propios empleados o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: - Toda comunicación entre las Partes en este Contrato deberá efectuarse por escrito, mediante entrega personal, correo certificado, facsímile o correo electrónico (con posterior comunicación por correo certificado) a las direcciones registradas por las partes que aparecen en el Certificado de Existencia y Representación Legal, Matricula Mercantil de Persona Natural o RUT.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. - Los daños y perjuicios que EL PARTÍCIPE o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), o su personal o sus contratistas, ocasionen en desarrollo del presente contrato a terceros o las mismas partes del contrato, según sea el caso, bien sea a las personas o las cosas, serán reconocidos y pagados directamente por cada uno de ellos y totalmente a sus expensas. EL PARTÍCIPE es responsable en forma exclusiva del adecuado uso que le dé a la plataforma transaccional y las demás plataformas de los aliados de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), que le sean confiadas para el desarrollo del objeto del contrato, para lo cual deben mantener bajo óptimo resguardo las claves o contraseñas que le permiten acceder a las plataformas transaccionales, debe cambiar periódicamente dichas claves, acceder a las plataformas transaccionales sólo desde equipos autorizados con IP fija, debe mantener habilitados y actualizados todos los recursos básicos de seguridad (Antivirus, Firewall, entre otros), no divulgar las claves o contraseñas, ni permitir que sean usadas por terceras personas, y en fin, tomar todas las medidas de seguridad necesarias. Sí EL PARTÍCIPE o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), llegasen a ser objeto de un fraude, fraude electrónico, daño, pérdida, hurto o cualquier hecho punible que afecte el desarrollo del presente contrato, será la parte incursa quien asuma la total responsabilidad por estos hechos frente a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INVENTARIOS Y BALANCES. - Cada seis (6) meses, de cada año, se realizará un corte de cuentas y el balance de sus operaciones. COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), imputará a gastos generales las expensas de los negocios respectivos.



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. - La liquidación de la asociación será efectuada por los coparticipes de común acuerdo. Debe tenerse en cuenta al momento de llevar a cabo la liquidación, que el cupo en plataforma no será devuelto en ninguna circunstancia, por lo que el participe deberá consumirlo en su totalidad antes de suscribir el acta de cierre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CORRESPONSAL BANCARIO. - En el evento que EL PARTÍCIPE ejecute el servicio de corresponsalía bancaria se obliga a: 1. EL PARTICIPE realizara en nombre de la Entidad Financiera las transferencias, operaciones y procedimientos acordados expresamente, con sujeción al decreto 2555 de 2010 del sector financiero, asegurador y del mercado de valores, así como las normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan, careciendo de poder o facultad para vincular o representar a la Entidad Financiera en cualesquiera otros negocios u operaciones. 2. EL PARTICIPE contará y mantendrá la infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos, capacitados, suficientes y adecuados que permitan la realización idónea de los servicios, de acuerdo con el Manual Técnico Operativo del Corresponsal Bancario y las disposiciones que al efecto prevea la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Entidad Financiera.3. EL PARTÍCIPE no realizara ningún tipo de cobro por los servicios ofrecidos a los clientes y usuarios de la Entidad Financiera. 4. Permitir, sin costo, colocar elementos publicitarios para la promoción y la publicidad de los servicios ofrecidos, en los lugares que se convengan entre COGUASIMALES SERVICE S.A.S. PAGO FACIL, y la entidad Financiera. 5. En el caso de transacciones que supongan la recepción de efectivo, EL PARTÍCIPE recibirá el valor pagado y/o consignado y seguidamente procederá a registrar la transacción. EL PARTÍCIPE asume toda la responsabilidad de las operaciones y/o transacciones ordenadas y reportadas a través de los Terminales Electrónicos con base en los artículos 640, inciso 3°, y 842 del Código de Comercio. 6. EL PARTÍCIPE deberá emplear única y exclusivamente terminales electrónicas suministradas por la Entidad Financiera o aquellas propias o de terceros aceptadas por la Entidad Financiera y conectada en línea con la plataforma tecnológica de la entidad financiera y la de sus aliados. EL PARTÍCIPE se abstendrá de operar cuando se presente una falla de comunicación que impida que las transacciones se realicen en línea.7. EL PARTÍCIPE ejecutará y ofrecerá los servicios con honorabilidad, transparencia, sin conflicto de intereses y dentro de los horarios acordados. 8. EL PARTÍCIPE devolverá, sin más deterioro que el derivado de su uso ordinario y diligente, la totalidad de equipos, papelería, elementos publicitarios y demás objetos entregados por la Entidad Financiera y/o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), al término de finalización del servicio de corresponsalía bancaria. 9.EL PARTÍCIPE Entregara a los usuarios de la Entidad Financiera información adecuada y el soporte de cada transacción efectuada. 10. Mantener en reserva toda la información sobre COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), sus clientes, operaciones, procedimientos y usuarios que llegue a conocer en virtud de la ejecución de este objeto contractual. 11. EL PARTÍCIPE deberá Informar inmediatamente vía telefónica y ratificarlo por escrito dentro de las ocho (8) horas siguientes, la pérdida, hurto, sustracción, destrucción de cualquiera de los documentos entregados en desarrollo del servicio, de las contraseñas o claves de acceso a las terminales y en general de los elementos suministrados para la prestación del servicio y presentar las denuncias correspondientes o de cualquier otra situación irregular.12. EL PARTÍCIPE deberá asumir los riesgos de pérdida y/o destrucción del efectivo y los valores recaudados en desarrollo del servicio, absteniéndose de alegar tal situación como excusa para deshonrar las obligaciones crediticias.13. EL PARTÍCIPE permitirá el acceso de la Entidad Financiera y/o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), en cualquier momento a sus instalaciones y archivos, así como a los administradores y personas que éste designe para verificar el correcto cumplimiento de la ejecución del objeto contractual. La Entidad Financiera y/o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), informará con anterioridad a EL PARTÍCIPE que accederá a sus instalaciones y archivos, salvo en casos de urgencia y por razones de seguridad, eventos en los cuales el aviso previo no será necesario. Teniendo en cuenta que EL PARTÍCIPE no está obligado a realizar entrega de manera directa de dineros en efectivo a la entidad financiera. 14. EL PARTÍCIPE deberá acatar y hacer cumplir las disposiciones, recomendaciones, medidas de seguridad, orientaciones y demás sugerencias realizadas



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

por la Entidad Financiera y/o **COGUASIMALES SERVICE S.A.S.** (**PAGO FACIL**), que estos estimen necesarias para el cumplimiento del servicio. 15. **EL PARTÍCIPE** deberá abstenerse de realizar modificaciones a los procedimientos, equipos, programas, papelería y demás contratos o documentos que se utilicen o a los que tenga acceso. 16. Informar a los clientes sobre la existencia de una línea telefónica de atención de reclamos de la Entidad Financiera para la atención de las quejas o peticiones que le hagan los usuarios con ocasión de la utilización de los servicios. 17. En caso de fraude, suplantación, robo, y demás eventos delictivos, se pacta que EL PARTÍCIPE se obliga a colaborar con la investigación del caso y a suministrar las pruebas, documentos e información necesarios. 18. **EL PARTÍCIPE** no ofrecerá servicios financieros por cuenta propia. La realización de tales actividades acarrea las consecuencias previstas en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la eventual declaratoria de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se acuerda que cualquier transacción reportada a la Entidad Financiera y/o COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), a través de los Terminales Electrónicos entregados o aquellas propias o de terceros aceptadas por la Entidad Financiera y conectada en línea con la plataforma tecnológica de la entidad financiera, no podrá ser reversada, ni repudiada por EL PARTÍCIPE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES Y MULTAS: - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio por parte de EL PARTÍCIPE, este reconocerá a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), Un (1) salario mínimo mensual vigente, por cada factura que no sea reportada de conformidad con el procedimiento estipulado en el presente convenio, salvo en los eventos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente probados. Este valor se incrementará en el mes de enero de cada año, en el porcentaje que establezca el gobierno nacional (IPC). Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que tenga derecho COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), por perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes estipulan y así lo aceptan, que los dineros que se generen a favor de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), por concepto de multas, serán descontados mediante cruce de cuentas de los porcentajes de utilidades percibidas de EL PARTÍCIPE.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las partes estipulan y así lo aceptan, que los dineros que se generen a favor de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), por concepto de multas, serán descontados mediante cruce de cuentas de los porcentajes de utilidades percibidas de EL PARTÍCIPE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CESION DE CONTRATO: - EL PARTÍCIPE no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar sin previa autorización escrita de COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), so pena de que éste pueda dar por terminado el contrato y exigir la terminación inmediata del contrato toda vez que dará lugar para hacer efectivas la cláusula penal de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA. – Las partes acuerdan que, en caso de surgir alguna inconformidad o desacuerdo durante el desarrollo del contrato se citará a reunión en la modalidad virtual con el fin de conciliar las diferencias; de no llegar a un acuerdo las partes podrán acudir a centro de conciliación debidamente acreditado con el fin de agotar el requisito de procedibilidad. Una vez agotados los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin que se hubiera resuelto la controversia, COGUASIMALES SERVICE S.A.S. PAGO FACIL, quedará en libertad acudir a la jurisdicción ordinaria pertinente y competente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GOOD WILL: EL PARTICIPE renuncia y se obliga a que en ninguna circunstancia pretenderá cobrar a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) suma alguna por conceptos tales como haber



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

logrado una buena clientela, haber acreditado y posicionado el establecimiento, primas, buen nombre, "Goodwill" o similares. Cabe aclarar que **COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL)**, tampoco realizará ningún tipo de cobro a **EL PARTÍCIPE** por ninguno de los anteriores conceptos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN. EL PARTICIPE acepta desde la firma y huella escaneada, y del envío del contrato con los soportes mediante correo electrónico que se encuentra inscrito en el RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o en la Matrícula Mercantil Persona Natural de la Cámara de Comercio, del presente documento cualquier autorización expresa para la realización de reportes ante las centrales de riesgos data crédito que COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL) haga respecto del presente contrato. Así mismo, EL PARTÍCIPE Y DEUDORES SOLIDARIOS aceptamos expresamente, que la notificación de que trata el artículo 1960 del Código Civil se surta con el envío por correo certificado a la dirección aportada por EL PARTÍCIPE sea esta física y/o electrónica. La presente autorización de reportes y de notificaciones no podrá ser objeto de oposición alguna por parte del PARTÍCIPE, ni de sus DEUDORES SOLIDARIOS.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. MERITO EJECUTIVO: Las partes declaran de manera expresa que reconocen y aceptan que este contrato presta merito ejecutivo para exigir el pago de todas las obligaciones, perjuicios, multas y cláusula penal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS E IMAGEN. EL PARTÍCIPE autoriza de manera expresa e irrevocable a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial a las centrales de riesgo que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a quien represente sus derechos, en los términos establecidos en la Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Artículo 2.1.1.4.1.1. del decreto 1081 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de que, en el futuro, el autorizado en este documento lleve a cabo la venta de cartera o cesión de esta a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se aplicarán en los mismos términos y condiciones frente al tercero que la adquiera. Así mismo, autorizo de manera expresa e irrevocable a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), para hacer uso de mi imagen mediante video grabaciones, audios, fotos, entre otros medios audiovisuales, para fines comerciales y publicitarios. EL PARTÍCIPE conviene en que no cobrará ningún emolumento por el uso de su imagen y grabaciones de audio aún después de terminado el presente contrato y por ello, exime a COGUASIMALES SERVICE S.A.S. (PAGO FACIL), de cualquier responsabilidad frente a cualquier acción legal que se pudiera emprender.

En constancia de aceptación las partes de	común acuerdo aceptan	las firmas y las hu	uellas dactilares e	scaneadas para
la celebración del presente contrato, tales	firmas y huellas tendrái	n la misma valide	z y efectos jurídio	cos que la firma
manuscrita, conforme al Decreto 2364 del 2	22 de noviembre de 201	2, la Ley 527 del 1	8 de agosto de 1	999, el Artículo
251 Código de Procedimiento Penal Co	lombiano, Artículo 17 y	18 del decreto	19 de 2012 y el a	artículo 244 del
Código General del Proceso, se firma	el presente Acuerdo en	dos ejemplares	del mismo tenor.	Firmado a los
() Días del mes de	de 2022.			



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

COGUASIMALES SERVICES S.A.S. PAGO FACIL

Nombre: LAURA YAMILE BUENDÍA RAMIREZ

C.C. No. 60.341.071 de Cúcuta.

EL PARTÍCIPE

Nombre:

C.C. No. XXXXXXX XXXXXXX



ANEXO A. **CUADRO DE TARIFAS PREPAGO**

RANGO	<u><=1500</u>	Entre 1500 y 2000	>=2MIL
	<u>55%</u>	<u>60%</u>	<u>70%</u>
TIPO DE SERVICIO	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3
Recaudo Bancario	\$248	\$270	\$315
Recarga de paquetes y minutos	3,9%	4,2%	4,9%
Giros nacionales (VALOR FLETE)	22%	24%	28%
SOAT (sobre el valor de la prima)	2%	2%	3%
Pines de juegos	1,4%	1,5%	1,8%
Pines de televisión (Netflix)	1,1%	1,2%	1,4%
Pines de televisión (Spotify)	0,6%	0,6%	0,7%
Apuestas deportivas	0,7%	0,7%	0,8%
Certificados SNR	\$220	\$240	\$280
Certificados RUNT	2,2%	2,4%	2,8%

ANEXO B. **CONDICIONES TÉCNICAS DOTACIÓN**



COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022







COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022





COGUASIMALES SERVICES S.A.S.	GJ-01-F01
GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 18
CONTRATO CUENTAS POR PARTICIPACIÓN	Fecha: 02/08/2022

FICHA TÉCNICA AVISO



Descripción cromática

